



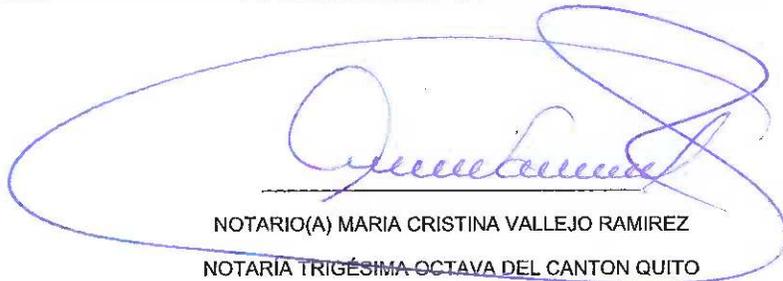
Factura: 001-002-000005811



20151701038P02935

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701038P02935						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA DAVILA IVAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707262000	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ MOLINA ANGEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709776536	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ HERRERA FABIAN MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715598346	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE OTORGA LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESTE ACTO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 42 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NÚMERO 143-2015.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2935

Factura No.: 5811

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ADAMKADMON A & K SERVICIOS ALIMENTICIOS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: RODRIGUEZ HERRERA FABIAN MAURICIO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Septiembre del dos mil quince , ante mí, DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ, NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ADAMKADMON A & K SERVICIOS ALIMENTICIOS CIA.LTDA., el/la señor(a) RODRIGUEZ HERRERA FABIAN MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ MOLINA ANGEL FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VEGA DAVILA IVAN MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ HERRERA FABIAN MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LOPEZ MOLINA ANGEL FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VEGA DAVILA IVAN MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ADAMKADMON A & K SERVICIOS ALIMENTICIOS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

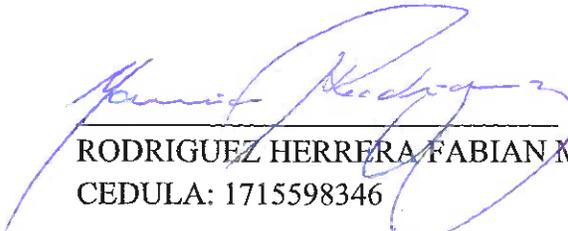
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RODRIGUEZ HERRERA FABIAN MAURICIO	132	132.0	132.0	0.0
LOPEZ MOLINA ANGEL FERNANDO	136	136.0	136.0	0.0
VEGA DAVILA IVAN MARCELO	132	132.0	132.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VEGA DAVILA IVAN MARCELO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOPEZ MOLINA ANGEL FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del Sistema Informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:


RODRIGUEZ HERRERA FABIAN MAURICIO
CEDULA: 1715598346



fernando Lopez N6.

LOPEZ MOLINA ANGEL FERNANDO
CEDULA: 1709776536

Ivan Marcelo Vega Davila

VEGA DAVILA IVAN MARCELO
CEDULA: 1707262000

Firma Notario(a) Público(a).

Doctra Cristina Vallejo Ramirez

DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

Identificacion: 1710478643



MARIA CRISTINA VALLEJO
RAMIREZ

Digitally signed by MARIA
CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Date: 2015.09.07 17:22:16
COT
Reason: Fiel copia del original


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CLASIFICACIÓN
 CIUDADANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 1715598346



APellidos y Nombres
 RODRIGUEZ HERRERA
 FABIAN MAURICIO

Lugar de Nacimiento
 PICHINCHA
 QUITO
 CHRISACALLE

Fecha de Nacimiento 1978-04-28
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estadocivil Casado
 JENNY CAROLINA
 ROMERO ANDRADE



REGISTRACIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL

NÚMERO DE REGISTRO
 E233302122

Apellidos y Nombres del Padre
 RODRIGUEZ CLEVER GUIDO

Apellidos y Nombres de la Madre
 HERRERA GLORIA MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2011-08-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-23









REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

021

021 - 0211

1715598346

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ HERRERA FABIAN MAURICIO

PROVINCIA
 PICHINCHA

PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
INAGUIRO 4
PARROQUIA 4
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA DAVILA IVAN MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SOLEDAD AVILES MATA

Nº. 170726200-0




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO ES32H2212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA LUIS FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAVILA CECILIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2019-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-18







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0128 1707262000
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA DAVILA IVAN MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUSPAMBA 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA



PREIDENTIFICADO DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION



CEDULA DE CIUDADANIA N. **170977653-6**

APellidos y Nombres: **LOPEZ MOLINA ANGEL FERNANDO**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA**

Fecha de Nacimiento: **1967-12-17**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CABADO**

Nombre del Pilar: **ARBOLEDA DAVILA**




AFILIACION SUPERIOR **PROFESION Y OBTENCION INGENIERO** **V43624442**

APellidos y Nombres del Prof.: **LOPEZ FABARA ANGEL MARIA**

APellidos y Nombres de la Madre: **MOLINA MALO GLADYS NOEMI**

Lugar y Fecha de Expedicion: **QUITO 2014-12-15**

Fecha de Expiracion: **2024-12-15**








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

040 **CERTIFICADO DE VOTACION**

040 - 0139 **1709776536**

NUMERO DE CERTIFICADO **LOPEZ MOLINA ANGEL FERNANDO**

SEDELA

PICHINCHA **ORGANIZACION** **1**

QUITO **JIPUJANA** **1**

CANTÓN **PARRUCIA** **ZONA**



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

